



Tema: · 9.2. Respetar la creación

Autor: Luis Martínez

Además de documentarte para aprender, mediante una serie de técnicas que aseguren un tratamiento eficaz de la información, una segunda idea es respetar la creación ajena como te gustaría que respetasen la tuya.

Los documentos* que has reunido, con independencia de los soportes físicos en que estén registrados, de su coste o gratuidad, de la forma en que hayas accedido a ellos, tienen un contenido informativo o intelectual. No hay que confundir ese contenido con el soporte. Y la propiedad del contenido tampoco hay que confundirla con la propiedad del soporte. Es decir, que tengas acceso a un material (en internet) o seas su propietario (físicamente) no quiere decir que lo puedas reproducir, reutilizar, copiar o distribuir. Ni por razones legales, ni por razones académicas, por supuesto.

Es un principio jurídico universalmente reconocido desde hace siglos que la propiedad del contenido es del creador. Esto no ha cambiado con internet. Por tanto, debes ser consciente de que estás manejando información de otros. Y cuando se manipulan bienes ajenos hay que hacerlo con cuidado. Como desearías que hicieran con los tuyos.

Pienses lo que pienses de la industria de los contenidos y de los oligopolios de la información, y por muy activo que quieras ser incluso contra sus abusos, hay poderosas razones morales y jurídicas para respetar la creación de los autores y la integridad académica. Razones, incluso, de egoísmo personal.

Desde el punto de vista académico, en el mundo de la ciencia y la educación superior rigen y se respetan una serie de normas y buenas prácticas, de reglas de juego limpio. Los nuevos estudios, trabajos y publicaciones se basan en los anteriores, pero las ideas que se toman de los demás se reconocen y agradecen como tales, citando la procedencia. Como ya hemos explicado, el conocimiento avanza de esa manera, edificando sobre la base firme de lo ya sabido y, por tanto, exponiendo y demostrando sus fundamentos. Esta conducta, esta integridad académica, es obligada también, por supuesto, de los estudiantes universitarios.

La propiedad intelectual: ©

Cualquier información (texto, datos, imágenes, sonidos, software, obra artística...) es propiedad de sus autores por el mero hecho de crearla, sin otro requisito ni mediación. Aunque puedas utilizarla libremente para aprender de ella, o disfrutarla, cualquier otro aprovechamiento depende de una licencia

o permiso de los propietarios, o de quienes gestionen los derechos, salvo los límites previstos en la ley por interés público. Esto es así también para los contenidos libremente disponibles en la red.

En concreto, los autores tienen reservados estos derechos, que son los que constituyen lo que se conoce como propiedad intelectual:

- ▶ derechos morales, inalienables e intransferibles, al reconocimiento o atribución de la autoría, al respeto a la integridad de su obra, a divulgarla o no divulgarla, y

- ▶ derechos económicos, patrimoniales o de explotación (que son transferibles) para:

- i) reproducirla en otro soporte,

- ii) distribuir ejemplares físicos de la misma,

- iii) darla a conocer mediante las tecnologías de la información o en actos públicos,

- iv) adaptarla y modificarla en versiones distintas.

Entre los límites por interés público que la ley pone al derecho de propiedad intelectual están dos que son muy importantes para ti, porque te permiten utilizar legítimamente la información ajena de forma eficaz, hasta un cierto punto:

- ▶ la copia privada, que te autoriza a realizar copias de trabajo de los documentos con las que estudiar, aunque genera desde el punto de vista jurídico y social polémicas remuneraciones compensatorias (canon), y

- ▶ la posibilidad de incluir en otros documentos mediante citas* breves fragmentos de obras divulgadas para analizarlos o comentarlos, con fines educativos o de investigación, que te autoriza a fundamentar tus trabajos con datos, ideas o argumentos tomados de otros.

Creative Commons:

Sobre la base del derecho de propiedad intelectual han surgido, con internet, sistemas de licencias estándar en las que los autores se reservan a sí mismos menos derechos de propiedad intelectual, liberando sus creaciones para un uso público más abierto. En vez de quedar reservados todos los derechos que la ley concede al autor, sólo se reservan algunos. Así, permiten la libre reproducción, por ejemplo. Pero, muy generalmente, conservan el derecho de atribución de la autoría. Es el caso de las licencias Creative Commons (bajo las que se difunde esta Guía). Tienes más información en: <http://es.creativecommons.org/blog/>

Bibliografía:

Martínez, L. J. (2016). *Cómo buscar y usar información científica. Guía para estudiantes universitarios*. Biblioteca, Universidad de Cantabria.